

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**NOTARIA DE DON JUAN GIL DE ANTUÑANO
FERNÁNDEZ MONTES****Edicto**

Don Juan Gil de Antuñano Fernández Montes, notario del ilustre colegio de Castilla La Mancha, con residencia en Seseña (Toledo).

Hago saber: Que en acta autorizada ante mí, el día 19 de diciembre de 2011, se inició procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria a requerimiento de Banco Español de Crédito S.A., respecto de la finca que se describe a continuación, propiedad de María Begoña Ferrero Marín y Juan Benítez Bermejo, como parte prestataria e hipotecante, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, cuya vivienda constituye la vivienda habitual de los deudores:

Urbana.- Finca sita en calle Océano Pacífico, número 271, en Seseña (Toledo).

Parcela F cuatrocientos cincuenta y uno, de uso residencial, del sector S.A.U.-30, en Seseña (Toledo), situada en la calle D, hoy calle Océano Pacífico, número 271, de forma poligonal comprende una superficie real de ciento sesenta y tres metros y veinte decímetros cuadrados.

Linda al frente entrando en línea recta de ocho coma dieciséis metros con la calle D; al fondo entrando, en línea recta de ocho coma dieciséis metros con la zona de protección de la circunvalación; a la derecha entrando en línea recta de veinte metros con la parcela F, cuatrocientos cincuenta; y a la izquierda entrando, en línea recta de veinte metros con la parcela F, cuatrocientos cincuenta y dos.

Sobre dicha parcela se ha construido una vivienda unifamiliar o chalet número ciento cincuenta y uno, fase catorce, denominado comercialmente como tipo «Hispalis», hoy calle Océano Pacífico, número 271.

Tiene una superficie total construida de ciento cincuenta y seis metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, distribuidos en la siguiente forma: En planta baja, construida de ochenta y cinco coma cuarenta y nueve metros cuadrados y en planta primera construida de setenta y uno coma cero seis metros cuadrados.

Es una vivienda de dos plantas (planta baja y planta primera). A la planta baja se accede a través de un porche cubierto. La vivienda consta de un distribuidor desde el que se accede a un aseo, a la cocina, a la cochera y al salón comedor, que tiene una salida al jardín trasero. En la planta primera se encuentran dos dormitorios dobles, un baño común y un dormitorio principal: El acceso a las distintas dependencias se hace a través de un pequeño distribuidor situado en el desembarco de la escalera

Inscripción: Registro de la propiedad número 1 de Illescas, tomo 1914, libro 156, folio 1, finca 11848, inscripción octava.

Y que procediendo instar la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

a) Lugar de celebración: En el despacho de esta Notaría, sito en Seseña (Toledo), calle La Vega, número 37, local 8, teléfono: 91.808.88.22.

b) Días y hora de celebración:

La subasta se registrará por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6 de 2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que no fuera incompatible con el artículo 236 del Reglamento Hipotecario. Tendrá lugar el día 20 de junio de 2012, a las 11:00 horas; siendo el tipo base el de trescientos ochenta y cuatro mil trescientos noventa euros con ochenta y tres céntimos de euros (384.390,83 euros) y si hubiese pluralidad de mejoras en subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el día 27 de junio de 2012, a las 11:00 horas.

c) Consignaciones:

Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo de subasta.

Desde el anuncio a la celebración de la subasta, podrán hacerse en la Notaría posturas por escrito, en pliego cerrado, y acompañando el justificante del depósito previo.

d) Documentación y advertencias.

Que la documentación y la certificación del Registro que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) pueden consultarse en la Notaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

e) Adjudicación a calidad de ceder a tercero.

Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior, podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Por último, para el caso de que la comunicación por correo certificado al titular o titulares de la última inscripción de dominio, del lugar, día y hora, fijados para las subastas, a que se refiere el artículo 236-F, 5 RH, resultase infructuosa o negativa, servirá el presente anuncio y su publicación en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento, Registro de la Propiedad, el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha y, en su caso, del Estado, para suplir y tener por efectuada dicha comunicación.

Seseña 26 de abril de 2012.- El Notario, Juan Gil de Antuñano Fernández-Montes.

N.º I.- 3621